Areguá, 31 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 1322/19 – (Pág. 1/3)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL AÑO 2019 – 2020" - ID N° 353.036.-

VISTO: El **Memorándum N° 392** de fecha 22/05/18 de la **Dirección General de Administración y Finanzas** suscrito por su titular, Lic. Carlos Alberto Giménez.----------

CONSIDERANDO: Que, a través de la Nota de fecha 27/03/19 la firma **Consorcio de Alimentos** elevó a consideración de la *Secretaría de Educación y Deportes* los **ajustes al Cuadro del Menú Cíclico de la Semana 2 y la Semana 4**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/18 *"Provisión de almuerzo en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido – Ad Referéndum – Plurianual año 2019 – 2020"* ID N° 353.036 – Contrato N° 01/19.------

Que, cabe destacar que en la **Sección III – Especificaciones Técnicas** del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en un apartado se prescribe: *"OBSERVACIÓN: El menú cíclico es la distribución normalizada de los menús para un periodo de tiempo de 20 días, con el objetivo de brindar variabilidad.* ***Cualquier modificación al menú cíclico, deberá contar con la autorización de la contratante con la justificación del mismo; solicitando en un plazo de 24 horas antes vía nota.***".----------

Que, en virtud a la propuesta presentada por la firma encargada de la provisión del almuerzo escolar la **Secretaría de Educación y Deportes** de esta Institución por medio de la **Nota N° 44** de fecha 02/04/19 suscrita por su titular, Prof. Dra. María Amelia Britos, **solicitó autorización a la Dirección General de Bienestar Estudiantil para la realización del cambio de referencia**, manifestando cuanto sigue: *"Me dirijo a Usted, en relación al proyecto de almuerzo escolar destinado a las instituciones educativas del Departamento Central, autorizado por su dependencia en Nota N° 124/2018 y N° 46/2019 para el periodo 2019-2020. En ese sentido solicito su autorización correspondiente, para realizar un cambo en el punto 4. Menú Cíclico, consistente en la modificación del menú del día viernes de la semana 2 "Revuelto de mandioca" por "Polenta con salsa de carne". Para la semana 4, trasladar el menú "Salsa de Legumbres con Arroz Quesú" al día miércoles y reemplazar el "Revuelto de Mandioca" por "Salsa de pollo con fideo" para el viernes de la misma semana. El motivo de dichas modificaciones se debe a que la empresa proveedora del almuerzo ha manifestado su preocupación por el bajo nivel de aceptación del menú "Revuelto de mandioca" por parte de alumnos del área de la Capital, situación que puede darse en el Departamento Central.*".----------

Que, la **Dirección General de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias**, a través de la **Nota DGBE N° 225/2019** de fecha 13/05/19 se manifestó cuanto sigue: *"El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se dirige a Usted, con relación a la Nota presentada por la Gobernación de Central… en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia … La modificación solicitada hace referencia a:* ***Ítem 4 Menú Cíclico****, específicamente en los días viernes de la Semana 2, así como también el miércoles y jueves de la semana 4; además el* ***Ítem 5 Recetario del Menú****, puntualmente a los menús 10, 18 y 19 respectivamente. Al respecto,* ***la Dirección General de Bienestar Estudiantil remite el Análisis Técnico del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; autorizado por la Dirección de Alimentación Escolar, en vista que reúne los requisitos exigidos por las normativas legales vigentes****…*".----------

Que, conforme se desprenden de los documentos adjuntos, la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) autoriza el siguiente **Menú Cíclico**:

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 31 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 1322/19 – (Pág. 2/3)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL AÑO 2019 – 2020" - ID N° 353.036.-

SEMANA 1					
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato Principal	Polenta con salsa de carne	Guiso de fideo con pollo	Caldo de poroto con arroz	Guiso de mandioca con carne	Chupín de pollo

SEMANA 2					
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato Principal	Caldo de poroto con fideo	Albóndiga de pollo con arroz	Picado de carne con papa	Salsa de pollo con fideo	Vori Vori de Carne

SEMANA 3					
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato Principal	Tallarín con salsa de carne	Estofado de pollo con papa	Guiso de arroz con poroto	Salsa de pollo con arroz	Soyo

SEMANA 4					
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato Principal	Vori Vori de carne	Picadito de pollo con puré de papa	Guiso de arroz con carne	Salsa de pollo con fideo	Salsa de legumbres con arroz quesú

Que, debe hacerse notar que con motivo de las modificaciones propuestas en el **Ítem 4 Menú Cíclico,** resulta prudente aprobar las consecuentes adaptaciones correspondientes al recetario del menú, tal como lo consideró el documento emitido por el **Ministerio de Educación y Ciencias** a través de su **Dirección General de Bienestar Estudiantil**, en cuanto al Ítem 5 Recetario del Menú, indicada oportunamente en su Nota refiriéndose puntualmente a los menús 10, 18 y 19.----

Que, a través del **Memorándum N° 31** de fecha 16/05/19 de la **Dirección de Apoyo Escolar** suscrito por su titular, Lic. Raquel Solaeche, manifestó cuanto sigue: *"Remito por este medio autorización de modificación de menú de la Semana 2 y 4 del Proyecto de Almuerzo Escolar.* ***Solicito que el mismo sea remitido que el mismo sea remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de manera a realizar las gestiones necesarias para los cambios del ítem 4. Menú Cíclico del Pliego de Bases y Condiciones…".***----------

Que, por su parte la **Dirección de Asesoría Jurídica** de la Institución en virtud al **Dictamen N° 457** de fecha 21/05/19 suscrito por su titular, Abg. Edgar Zaracho, dictaminó entre otras cosas cuanto sigue: *"…Que, examinando los antecedentes remitidos por la Secretaría de Educación y Deportes, así como de la Unidad Operativa de Contrataciones, se evidencia que las mismas se ajustan a las disposiciones establecidas por el mencionado artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 y del Pliego de Bases y Condiciones.* ***RECOMENDACIONES****. Que, en atención a lo expuesto,* ***se sugiere la aprobación de la Adenda al Contrato N° 01/19 correspondiente al llamado a LPN N° 01/2018 "Provisión de almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos en plato servicio Ad Referéndum – Plurianual 2019 – 2020" ID N° 353.036, en lo que respecta a la Sección III del PBC inc. A – Ítem 1.6 Características para la elaboración del menú…".***----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL •

Areguá, 31 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 1322/19 – (Pág. 3/3)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL AÑO 2019 – 2020" - ID N° 353.036.-

Que, por medio del referido **Memorándum mencionado en el VISTO** se solicitó dar trámite al **Memorándum N° 193** de fecha 22/05/19 de la **Dirección de Contrataciones** de la Institución suscrito por su titular, Abg. Laura Acosta, que manifestó cuanto sigue: *"….me dirijo a Usted, en el marco del proceso "LPN N° 01/2018 Provisión de almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos en plato servido Ad Referéndum – Plurianual 2019-2020 ID N° 353.036 a fin de* ***solicitar se dicte resolución de autorización de suscripción de la Adenda N° 01/19 al Contrato N° 01/19****… Lo solicitado se ajusta a lo indicado en el PBC Sección III del PBC inc. A Ítem 1.6 Características para la elaboración del Menú…".*----------

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece que **el Gobierno Departamental tiene por objeto**: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: ***"Deberes y Atribuciones del Gobernador****: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la suscripción de la **Adenda** del **Contrato Nº 01/2019** suscrito con la firma **CONSORCIO DE ALIMENTOS** integrado por las firmas **COMEPAR S.A** con RUC 80017044-0 y **La Bandeja** de **Patricia Esther Fernández de Alcaraz** con RUC 1547085-7 en el marco del **Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/18** *"Provisión de almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido" - Ad Referéndum – Plurianual año 2019 - 2020"*, identificado como **ID Nº 353.036, en cuanto al Menú Cíclico** (día viernes de la semana 2; miércoles y jueves de la semana 4) **y al Recetario del Menú** (menús 10, 18 y 19) sobre la, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador